



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 401 -

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS SOBRE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ENMARCADOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL CONTEXTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).

Asunción, 30 de junio de 2016

VISTO:

El Memorandum DGPE N° 27, presentado por la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y recibido como Expediente SIMESE N° 83746; mediante el cual solicita la aprobación de las Políticas de Administración de Riesgos sobre los Objetivos Institucionales enmarcados en el Plan Estratégico Institucional (PEI), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convertidos en el Formato MECIP N° 91, Definición de Políticas de Administración de Riesgos orientados a los Objetivos Institucionales.

El Acta del Comité de Control Interno N° 02, de fecha 27 de abril de 2016, mediante la cual los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resuelven la validación del documento expuesto en el párrafo anterior, conforme a lo propuesto en el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1535/99 y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, con el fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo;

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: CAPÍTULO II - Modelo Estándar de Control Interno "Apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, definido en el Anexo que forma parte de este Decreto.

Que, en virtud de la Resolución S.G. N° 9/2009, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

Que la Resolución S.G. N° 842/2012 modifica los términos de la Resolución S.G. N° 9/2009;

Que la Resolución S.G. N° 843/2012, declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

Que por Resolución S.G. N° 52/2014 se actualizan la Misión y Visión, se establecen los valores y se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente al Periodo 2013-2018.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS SOBRE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ENMARCADOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL CONTEXTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).

30 de junio de 2016
Hoja N° 02/02

Que por Resolución S.G. N° 477/2015 se aprueba el Mapa de Procesos Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social expuesto en el Formato MECIP N° 45, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP.

Que por Resolución S.G. N° 992/2015 se aprueba el Mapa de Riesgos sobre los Objetivos Institucionales enmarcados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, expuesto en el Formato MECIP N° 86, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP.

Que es necesario contar con un Modelo Institucional de Políticas de Administración de Riesgos/ Objetivos, que permita a la institución un ordenamiento para la ejecución de su función y misión con eficiencia, eficacia, celeridad, integridad y transparencia;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1058, fecha 30 de junio de 2016, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :**

- Artículo 1º.** Aprobar las Políticas de Administración de Riesgos sobre los Objetivos Institucionales enmarcados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el contexto de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).
- Artículo 2º.** Incluir como anexo de la presente Resolución el siguiente documento institucional, en el Formato correspondiente: Formato MECIP N° 91 "Definición de Políticas de Administración de Riesgos orientados a los Objetivos Institucionales".
- Artículo 3º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - MSPyBS
 MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP
 COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO
 COMPONENTE: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

FORMATO 91 : Política de Administración de Riesgos

Version 01

Anexo: Resolución S.G.N*

(5) Objetivos del INSTITUCIONAL (PEI)	(6) RIESGOS	(7) TOTAL PUNTAJE RIESGO	(8) Políticas Administración de Riesgos
2.6. FORTALECER LA SALUD MATERNO INFANTIL Y NEONATAL	Incumplimiento de las normativas (2.6)	0,23	El MSPBS implementará las herramientas de la mejora continua para lograr una mayor efectividad en los mecanismos de control y supervisión que conlleven al cumplimiento de las normativas vigentes.
2.4. FORTALECER EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL EN ARTICULACIÓN CON LA RISS CON ENFASIS EN POBLACIONES VULNERABLES (ADULTO MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUEBLOS ORIGINARIOS) EN SITUACIÓN DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA	Omisión en la realización del diagnóstico (2.4)	0,18	El MSPBS establecerá como línea base para la planificación estratégica los informes de diagnósticos de detección de las necesidades de fuentes veraces y confiables.
2.5. FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD	Desacierto (2.5)	0,14	El MSPBS implementará un plan de acción que asegure una adecuada disponibilidad, movilidad laboral y administración de los RRHH.
1.2. FORTALECER LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA	Incumplimiento de las normativas y escasez de recursos tecnológicos(1.2)	0,12	El MSPBS garantizará la aplicación de las estrategias de vigilancia para la obtención de la información oportuna para la respuesta y control de los Eventos de Salud Pública de Importancia Nacional (ESPIN), Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) y de las Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en todos los niveles de la red de vigilancia (locales, regionales y nacionales).
3.3. MEJORAR LA CALIDAD DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA Y EL GASTO EN SALUD	Error en la estimación de necesidades (3.3)	0,12	El MSPBS implementará la utilización de herramientas de mejoras continua en la elaboración de la detección de las necesidades en la realización de la Planificación Operativa Institucional y en concordancia al Plan Estratégico Institucional.
2.3. FORTALECER LA POLITICA NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION	Desacierto (2.3)	0,12	El MSPBS. generará lineamientos que contribuyan al Sistema Integrado de Informaciones gerenciales para la correcta toma de decisiones estratégicas.
3.3. MEJORAR LA CALIDAD DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA Y EL GASTO EN SALUD	Insuficiencia de recursos (3.3)	0,12	El MSPBS implementará metodologías de la mejora continua que contribuyan a la optimización de la ejecución presupuestaria.
3.1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL BASADA EN RESULTADOS Y EN RENDICION DE CUENTAS	Incumplimiento de metas (3.1)	0,12	El MSPBS impulsará las gestiones gerenciales que contribuyan a mejorar la supervisión, monitoreo, evaluación y control en el cumplimiento de la planificación estratégica.
2.7. FORTALECER LA SALUD, GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTAL Y EL SANEAMIENTO BASICO	Conflicto de intereses (2.7)	0,12	El MSPBS impulsará los mecanismos mas adecuados para dar cumplimiento a las normativas vigentes.
2.2. FORTALECER LA ATENCION EN LA SALUD MENTAL Y LAS ADICCIONES	Incumplimiento de las metas (2.2)	0,09	El MSPBS fomentará medidas correctivas para realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las metas trazadas.
2.1. DESARROLLAR LAS RISS BASADA EN LA ESTRATEGIA DE APS	Desacierto en la cuantificación de las metas trazadas (2.1)	0,09	El MSPBS implementará las redes integradas e integrales de servicios de salud, definiendo redes y micro-redes, articulando esfuerzos conjuntos.
1.1. PROMOVER Y ACTUALIZAR LAS POLITICAS PÚBLICAS DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Omisión en la realización del diagnóstico (1.1)	0,09	El MSPBS implementará como línea de base la realización de un análisis situacional veraz que involucren a todos los actores intervinientes en la planificación estratégica y con el soporte de las herramientas de las TIC'S.
2.8. FORTALECER LA TECNOLOGIA SANITARIA, EL SISTEMA DE INFORMACION Y LAS TIC	Desacierto en la cualificación y la cuantificación de metas (2.8)	0,07	El MSPBS garantizará la disponibilidad de la información confiable, precisa y oportuna a través de una mejora continua en el Sistema Integrado de la Información
2.5. FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD	Demora (2.5)	0,07	El MSPBS implementará la utilización de Sistemas Integrados de Información e impulsará la aplicación de las Políticas de Gestión de las Personas basados en el desarrollo del proceso del Talento humano.
2.8. FORTALECER LA TECNOLOGIA SANITARIA, EL SISTEMA DE INFORMACION Y LOS TIC	Demora (2.8)	0,06	El MSPBS implementará las herramientas tecnológicas más eficientes, adecuadas y seguras para la efectividad de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de los Sistemas de Información y de las actividades sanitarias.
3.2 MANTENER Y AMPLIAR LAS ALIANZAS ESTRATEGICAS INTERSECTORIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS POLITICAS VIGENTES	Conflicto de intereses en la toma de decisiones (3.2)	0,03	El MSPBS gestionará la apertura y transparencia de los proyectos de armonización de Normativas Regionales y Globales, así como los Proyectos de Cooperación a través de la revisión de las Políticas de Salud vigentes y disponibilizar la información a los actores involucrados.
1.3. AVANZAR EN EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZACIÓN SANITARIA	Conflicto de Intereses (1.3)	0,02	El MSPBS generará los mecanismos necesarios para promover el fortalecimiento de las dependencias afectadas directamente por la descentralización sanitaria conforme a lo planificado.
1.4.IMPULSAR LA INVESTIGACION BASADA EN LA EVIDENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES ADECUADA Y OPORTUNA	Conflicto de intereses en la toma de decisiones (1.4)	0,02	El MSPBS promoverá la investigación científica en salud para la toma de decisiones gerenciales.

Validado por: Comité de Control Interno del MSPyBS

Aprobado por:
 Ministro de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Antonio Carlos Barrios F.

Acta CCI Nº 02 Fecha: 27/04/16
 Resolución S.G.N* /2016